



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 309-2024-MDY/GM

Yanacancha, 21 de noviembre del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA.

VISTOS:

Memorando N° 4185-2024-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal; Informe N° 2277-2024-OGPE/MDY-PASCO, de la Oficina General de Planificación Estratégica; Informe N° 1645-2024-GSP-MDY/PASCO de la Gerencia de Servicios Públicos; Informe N° 655-2024-SGDSCYGR-GSP/MDY/PASCO de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos; Informe N° 050-2024-GRD/MDY/PASCO de la Oficina de Gestión de Riesgos sobre aprobación del Plan de Trabajo denominado: “PLAN DE CONTINGENCIA INVIERNO 2024 – 2025”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 0110-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- APROBAR EL TEXTO ÚNICO, MODIFICADO Y AMPLIADO, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal, concordante con el artículo 39° tercer párrafo del mismo cuerpo normativo que señala que “las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”, acciones administrativas plenas de su derecho, entre otros;

Que, el artículo 26° de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.° 27444. Las facultades y funciones se establecen en instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.° 010-2023-CM-MDY “Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Provincia Pasco, Departamento Pasco”; en el artículo 10° establece que: “La Gerencia Municipal es el órgano de alta dirección responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión administrativa y operativa de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, de acuerdo con la normatividad que regula y rige a los Gobiernos locales”. Asimismo, en el artículo 11° inciso p) refiere que: Son funciones de la Gerencia Municipal: “(...) Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal en asuntos de su competencia”.

Que, mediante la Ley N.° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el literal 14.1 del artículo 14° de la norma precitada, señala que: Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) con el objetivo de desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades conformantes del sistema. Asimismo, en su artículo 39° numeral 39.1, refiere que: Las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, formulan y aprueban planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA
PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO
GESTIÓN 2023-2026



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Desastres, y de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD, en los cuales se indique la articulación entre planes, según corresponda.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se Aprueban Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, con el objetivo de Establecer las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Contingencia a nivel nacional, sectorial, regional y local, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD.

Que, los “Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia” define al Plan de Contingencia como procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emiten a nivel nacional. Regional y local. Constituye un instrumento técnico de planeamiento específico y gestión obligatoria, cuyo propósito es proteger la vida humana y el patrimonio, contiene las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados en la ejecución del plan, a fin de mantener un adecuado canal de comunicación entre estos. Asimismo, forma parte de los planes específicos por procesos y es elaborado en concordancia con el PLANAGERD. El plan de contingencia se ejecuta ante la inminencia u ocurrencia súbita de un evento que pone en riesgo a la población y cuando corresponda se articula con el Plan de Operaciones de Emergencia;

Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional: 10. Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana.

Que, el inciso 3.2 del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones exclusivas de las municipalidades distritales: 3.2. Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2024-P/PDDC PASCO de fecha 15 de enero de 2024, resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE CONTINGENCIA INVIERNO 2024 - 2025**, el mismo que como anexó forma parte integrante de la presente Resolución. Asimismo, se establece en su **ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Defensa Civil que gestione el presente Plan ante las instancias correspondientes del SINAGERD, para ser incluido en sus respectivos instrumentos de gestión.

Que, mediante Informe N° 050-2024-GRD/MDY/PASCO de la Oficina de Gestión de Riesgos; SOLICITA disponibilidad presupuestal y aprobación del Plan de Trabajo denominado: “PLAN DE CONTINGENCIA INVIERNO 2024 – 2025”, por el monto de S/ 401,231.48 (CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 48/100 SOLES). La misma que fue derivada Informe N° 655-2024-SGDCYGR-GSP/MDY/PASCO por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos;

Que, mediante Informe N.° 1645-2024-GSP-MDY/PASCO, de la Gerencia de Servicios Públicos, remite a la Gerencia Municipal la solicitud de Disponibilidad Presupuestal y Aprobación del Plan de Trabajo denominado: “PLAN DE CONTINGENCIA INVIERNO 2024 – 2025”;

Que, el "PLAN DE CONTINGENCIA INVIERNO 2024 – 2025", es un instrumento de gestión que tiene la finalidad de Establecer procedimientos de coordinación, responsabilidades y tareas, en el contexto de las alertas y apoyo a los afectados por la ocurrencia de eventos hidrometeorológicos – lluvias intensas. Asimismo dispone las acciones para apoyar a los centros poblados, comunidades y ciudades urbano marginales conformantes del Distrito de Yanacancha, orientados a salvaguardar la vida humana de las poblaciones expuestas a lluvias intensas, asentadas sobre los 2,500 msnm hasta 4,300 msnm y mitigar sus efectos sobre la salud; asimismo, de la revisión del Plan de Trabajo cuenta con Finalidad y Objetivos, Marco Legal, Introducción, Antecedentes, Situación Actual, Misión, Ejecución, Cronograma de Actividades, Presupuesto y Requerimientos y Apéndice;

Que, mediante Memorando N° 4184-2024-GM-MDY-PASCO, la Gerencia Municipal, solicita la Disponibilidad de crédito presupuestal para el cumplimiento del Plan de Trabajo denominado: “PLAN DE CONTINGENCIA INVIERNO 2024 – 2025”, por el monto de S/ 401,231.48 (CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 48/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 2277-2024-OGPE/MDY-PASCO, de fecha 21 de noviembre del 2024, la Oficina General de Planificación Estratégica, remite la Disponibilidad de Crédito Presupuestal para el cumplimiento de referido plan, por el monto de S/ 401,231.48 (CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 48/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados
Rubro	018 – Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Meta	0007 – Administración y Almacenamientos de Kits para la Asistencia frente a Emergencia y Desastres.
Clasificador	2. 3. 1 2. 1 1 – Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas 2. 3. 1 3. 1 1 – Combustibles y Carburantes 2. 3. 1 99. 1 99 – Otros Bienes 2. 3. 1 5. 99 99 – Otros 2. 3. 2 4. 7 1 – De Maquinarias y Equipos 2. 3. 2 5. 1 2 – De Vehículos 2. 3. 2 7. 11 5 – Servicios de Alimentación de Consumo Humano 2. 3. 2 7. 11 99 – Servicios Diversos

Que, mediante Memorando N° 4185-2024-GM-MDY-PASCO, emitido por la Gerencia Municipal, solicita emitir resolución correspondiente a la APROBACIÓN del Plan de Trabajo denominado: “PLAN DE CONTINGENCIA INVIERNO 2024 – 2025”;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en uso a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A-MDY/PASCO; y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado: “PLAN DE CONTINGENCIA INVIERNO 2024 – 2025”, con un presupuesto de S/ 401,231.48 (CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 48/100 SOLES); conforme a lo expuesto en la parte considerativa, e informes emitidos el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos; Oficina de Gestión de Riesgos; Oficina General de Planificación Estratégica; y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha que tengan injerencia sobre el particular, el estricto cumplimiento del Plan de trabajo conforme a lo dispuesto en la presente resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

 Lic. Adm. Imer Herminio PALACTOS PANEZ
 GERENTE MUNICIPAL

